



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Educación se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, exhorta de manera respetuosa, al Titular de la **Secretaría de Educación Pública** y al **Comisionado Estatal para la Protección de Riesgos Sanitarios, (COEPRIS)**, para que, en la medida de sus atribuciones, en cuanto se instruya el regreso a clases, se asegure y a su vez se dé la garantía que se entregará el material desinfectante a las escuelas y aulas de estudio, asimismo, a partir de la aprobación del acuerdo de manera mensual deberá realizarse la debida sanitización de los recintos escolares, para salvaguardar la salud de nuestros maestros y estudiantes, promovida por la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, Representante del Partido Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso h); 43, párrafo 1, incisos e) y g); 44; 45; 46, párrafo 1; y 95, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

## DICTAMEN

### I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c), del citado ordenamiento.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

El presente asunto tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Educación local y a la Comisión Estatal para la Protección de Riesgos Sanitarios a fin de que implementen acciones sanitarias que eviten la propagación del nuevo coronavirus cuando se instruya el regreso a clases presenciales.

## **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

En primer término señala que la educación es pilar fundamental de cualquier sociedad y para que su progreso siga sin impedimentos, se debe buscar la manera de que no se quebrante este derecho humano; las y los niños son el futuro de la sociedad y en ningún momento se debe desprotegerlos, sino al contrario se tiene que asegurar que sigan recibiendo la educación para que sean las próximas generaciones que construyan un México fuerte.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Refiere que la pandemia mundial originada por el virus del Covid-19 que azota a México, ha desatado incertidumbre sobre el futuro de la educación de nuestras niñas, niños y adolescentes. Añade que este hecho sin precedentes en la historia de nuestro país ha puesto a la ciudadanía en general a cambiar el estilo de vida que se tenía y el sector educativo no es diferente.

De igual forma, apunta que, por desgracia, la educación que imparte el Estado como obligación constitucional también se ha visto afectada desde que se registraron los primeros contagios en México y al ser señalados como focos de contagios, se comenzó así la Fase 2 de la pandemia de Covid-19 a finales de marzo del año pasado, cuya conclusión sería la suspensión de clases en todo el territorio nacional para proteger la vida y la salud de los educandos.

En este sentido, expresa que el periodo escolar 2019-2020 se vio perjudicado de tal forma en que las niñas, niños y adolescentes no pudieran regresar a clases para finalizar el ciclo escolar, por lo que la Secretaría de Educación Pública anunció que ante el creciente número de contagios en el país se dieron por concluidas las clases modificando así el presente ciclo escolar 2020-2021.

Con relación a lo anterior, expone que la Secretaría de Educación Pública ha señalado protocolos para un regreso a clases seguro y de menor riesgo posible, que van desde integración de Comités Participativos de Salud Escolar, sanitizar las aulas escolares, garantizar el acceso de agua, jabón y gel antibacterial, además de promover protocolos de sana distancia en las escuelas, asistencia alternada entre los alumnos entre otros.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Por otro lado, la accionante de la presente acción legislativa comenta que, recientemente, el titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas hizo mención que el regreso a clases a los recintos escolares será solamente cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en color verde, el cual será semipresencial y de forma gradual, a su vez aquellos estados de la república que se encuentren en semáforo epidemiológico amarillo podrán regresar de manera deliberada y voluntaria a las actividades de asesoría pedagógica y socioemocional, las cuales se tienen previstas si las condiciones lo permiten, tentativamente comenzarán en los primeros meses del año 2021.

Finalmente, considera que las niñas, niños y adolescentes son un grupo vulnerable de la sociedad por lo que se debe dar una mayor protección a su esfera jurídica, principalmente en estos tiempos de pandemia donde se debe de garantizar el derecho a la salud, así como lo establece la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 13 fracción IX.

#### **V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Comisión Dictaminadora, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

La educación es la institución social que permite y promueve la adquisición de habilidades, conocimientos y la ampliación de horizontes personales y que puede tener lugar en muchos entornos.

Lo anterior es un asunto atendido en los centros escolares y es ahí donde se constituye como un punto angular en la conformación de una sociedad ya que permite desarrollar las capacidades que contribuyan a relacionarse de manera pacífica en una comunidad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, como es de todos sabido, la pandemia provocada por el nuevo coronavirus obligó a que las clases educacionales proporcionadas en las escuelas tuvieran que seguirse a distancia, con el fin de evitar que las áreas educativas se convirtieran en un foco de infección.

De tal forma que la parte final del ciclo escolar pasado y el que está en curso se ha visto severamente afectado en la retroalimentación y aprendizaje de la comunidad estudiantil, ya que tuvieron que modificar la mecánica en la que se llevaba la enseñanza para aprender por medio digitales con la ayuda de plataformas tecnológicas que facilitan esta interacción.

Sabemos que la niñez, adolescencia y juventud suelen presentar cuadros clínicos leves y con pocos síntomas una vez que se infectan del virus Sars-Cov2, incluso pueden pasar la enfermedad de manera inadvertida, lo cual constituiría el riesgo inminente de un brote que se puede propagar en los entornos educativos.

Derivado del adecuado manejo de la pandemia y con ayuda de las medidas restrictivas, el Gobierno del Estado ha comenzado a levantar ciertas restricciones de actividades, siendo las clases presenciales un asunto pendiente.

Por ello, debemos adelantarnos a futuros eventos epidemiológicos en el entorno escolar y tomar medidas como Legislatura, por lo que consideramos que este exhorto es procedente en virtud de que busca que se garantice la entrega de material desinfectante en las escuelas y se lleve a cabo mensualmente la sanitización de las áreas educativas, como elementos auxiliares a las demás medidas adoptadas por las autoridades educativas y de salud.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Con el presente Punto de Acuerdo se busca que la próxima reapertura de las escuelas tenga un enfoque basado en los riesgos para maximizar los beneficios educativos, de bienestar y de salud para los estudiantes, el personal docente y auxiliar y la sociedad en general, contribuyendo así a prevenir un nuevo brote de COVID-19 en la comunidad.

Somos conscientes de que la autoridad federal educativa ha hecho del conocimiento público un protocolo para el regreso a clases en tiempos del Covid-19, sin embargo, el presente asunto no se contrapone a ello, sino que busca hacer sinergia con dichos lineamientos para garantizar que los espacios educativos sean áreas con menores probabilidades de brotes.

Es así, que de la mano de las acciones preventivas que la sociedad tome para evitar un contagio y con la atención debida al presente exhorto en cuanto a la desinfección de áreas educativas, se contribuirá a la construcción de entornos escolares limpios y seguros.

Finalmente, en el seno de este órgano parlamentario se acordó modificar el proyecto resolutivo en aras de actualizar la denominación de la Secretaría de Educación estatal, de que las acciones en materia sanitaria se lleven a cabo con base en la disponibilidad presupuestal y que se contemple el óptimo estado de los sanitarios en las instituciones educativas para su uso.

Por motivo de lo anteriormente señalado, quienes integramos esta Comisión Dictaminadora sometemos a la consideración el presente dictamen con el siguiente proyecto de:

## **PUNTO DE ACUERDO**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas exhorta, de manera respetuosa, al Titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y al Comisionado Estatal para la Protección de Riesgos Sanitarios, (COEPRIS), para que, en la medida de sus atribuciones y con base en la disponibilidad presupuestal, en cuanto se instruya el regreso a clases, se asegure y a su vez se dé la garantía que se entregará material desinfectante a las escuelas y aulas de estudio; para que, a partir de la aprobación del acuerdo, de manera mensual se realice la debida desinfección de los recintos escolares, para salvaguardar la salud de maestras, maestros, personal administrativo y estudiantes; así como para que los baños de las instituciones educativas se encuentren en óptimas condiciones sanitarias para su uso.

## TRANSITORIO

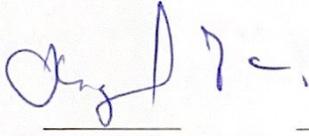
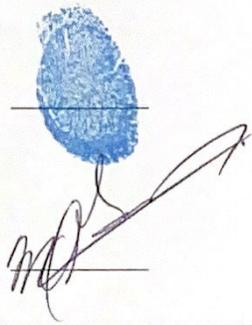
**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR PRESIDENTE		_____	_____
DIP. PAULA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ SECRETARIA		_____	_____
DIP. EDITH BERTHA RAMÍREZ GARCÉS VOCAL		_____	_____
DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ABIGAIL GARCÍA TREVIÑO VOCAL		_____	_____
DIP. GUILLERMINA MEDINA REYES VOCAL		_____	_____
DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y AL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCION DE RIESGOS SANITARIOS (COEPRIS) PARA QUE EN LA MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES EN CUANTO SE INSTRUYA EL REGRESO A CLASES SE ASEGURE Y A SU VEZ SE DE LA GARANTIA QUE SE ENTREGARA EL MATERIAL DESINFECTANTE A LAS ESCUELAS Y AULAS DE ESTUDIO ASIMISMO A PARTIR DE LA APROBACION DEL ACUERDO DE MANERA MENSUAL DEBERA REALIZARSE LA DEBIDA SANITIZACION DE LOS RECINTOS ESCOLARES PARA SALVAGUARDAR LA SALUD DE NUESTROS MAESTROS Y ESTUDIANTES